

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 26 de Diciembre de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 4.158.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Vista la comunicacion de la Asociacion de ganaderos solicitando se adopten las medidas oportunas para que por la Ordenacion de Montes de la provincia de Cuenca no se prohiba el paso de los ganados, como hoy sucede:

Visto el informe emitido por la Inspeccion de Montes é Ingeniero Jefe de la segunda brigada de Ordenaciones de la provincia de Cuenca:

Resultando que la cañada real denominada de Los Charros, que interesa el monte Sierra de los Canales, del término de la ciudad de Cuenca, se halla deslindada y amojonada en legal forma, con fecha 5 de Junio de 1896, y aprobado el deslinde por el Gobernador en 12 del mismo mes y año:

Resultando que sin duda al practicar la Ordenacion del citado monte no se tuvo en cuenta la existencia de la mencionada vía pecuaria, por no existir datos en la brigada ni en el Distrito forestal:

Resultando que aun cuando así fuera, el desconocimiento no podía ser absoluto, por cuanto existía una providencia del Gobernador civil de la provincia, aprobatoria del citado deslinde y amojonamiento, que al sancionarla debió cumplimentarse lo dispuesto en el Cap. 93 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, por el cual se dispone, á más de dar conocimiento á todos á quienes pueda interesar el deslinde, la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Resultando que además de lo expuesto, la citada Autoridad remitió oportunamente, por conducto del distrito forestal, una relacion detallada de las vías pastoriles que pudieran afectar ó afectaran la Ordenacion del titulado monte Sierra de los Canales:

Considerando que pudieran existir deficiencias de comunicacion y fechas entre las dependencias encargadas de tramitar y cumplimentar estos actos:

Considerando que por efecto de las mismas causas pudiera haberse hecho la Ordenacion del monte, desconociendo la existencia del deslinde:

Considerando que cuanto queda expuesto no es obstáculo para

que la mencionada vía quede libre, como en justicia corresponde;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que todas las vías de comunicacion y partido que se encuentren interceptadas por las Ordenaciones de montes ó cualquiera otro trabajo forestal queden libres y expeditas de todo obstáculo que se oponga al

libre paso y aprovechamiento de la ganadería trashumante.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. á los efectos que proceda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1902.—El Director general, Alonso Martínez.—Señor Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino.
(Gaceta del 21 de Diciembre de 1902.)

Administracion provincial.

Núm. 3.795.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Secretaría.

Cuenta justificada de los jornales invertidos en las obras que se ejecutan por administracion en el Hospicio provincial, con destino á la reparacion de una columna y otras obras, según acuerdo de la Comision provincial de 6 de Julio último y autorizacion de la Superioridad.

Semana que empezó el 13 de Octubre y terminó el 18 del mismo.

	Pesetas.
D. Millan Rodriguez, 2 días á 4 pesetas uno.	8'00
» Telesforo de la Fuente, dos días á 4 id.	8'00
Importe total.	16'00

Asciende la presente cuenta de jornales á la cantidad de diez y seis pesetas.

Valladolid 14 de Noviembre de 1902.—P. A. del Arquitecto provincial, *Canuto Capdevila*.

Comision provincial.—Sesion de 21 Noviembre de 1902.—Se aprobó esta cuenta y que pase al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Núm. 4.161.

COMISION PERMANENTE
DE
POSITOS DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Adaptado el año natural á la administracion de los Pósitos por Real orden de 27 de Abril de 1900, inserta en este «Boletin» de 2 de Mayo de igual año, se recuerda á los Alcaldes que tengan á su cargo la Administracion de los Pósitos municipales de esta provincia, la obligacion en que se encuentran de remitir inmediatamente y por duplicado á esta Comision, copia certificada del acta de arqueo y medicion de granos que han de levantarse con arreglo á la citada Real orden de 31 de Diciembre actual, así como de la relacion de los deudores al Pósito que resulten en la misma fecha por granos y metálico, con expresion detallada en primer término del capital que tienen en descubierto, y en segundo de dicho capital más las creces é intereses que hayan podido devengar.

Preceptuando tambien dicha Real orden que las cuentas de la administracion de los Pósitos á que se refiere el art. 22 del Reglamento de 11 de Junio de 1878 se remitiran antes del 31 de Enero á la Comision para su examen y aprobacion; advirtiéndole que en caso contrario no serán de abono las retribuciones legales de que trata la Circular instruccion de 1880.

Prevengo á los Alcaldes que siendo estos servicios de la mayor importancia por tratarse de la buena administracion de los Pósitos, estoy dispuesto á no tolerar cualquiera falta ú omision en el cumplimiento de este servicio, á cuyo fin inserto la presente Circular para que no aleguen ignorancia.

Valladolid 23 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,

Santos Cuadros.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 4.174.

Alcaldía constitucional de
Valladolid.

Anuncio.

Acordada por este Ayuntamiento la adquisicion de la casa

núm. 1, de la calle de Fuente Dorada, con el objeto de facilitar el ensanche y embellecimiento de aquella parte de la poblacion, y confirmado dicho acuerdo por la Junta municipal en la sesion celebrada en el día de ayer, se halla de manifiesto el contrato en la Secretaría de la Corporacion, á fin de que, dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse sobre el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid 24 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, A. Queipo.

Núm. 4.167.

Bobadilla del Campo.

No habiéndose provisto en propiedad la vacante de Secretario de este Ayuntamiento por falta de aspirantes á la misma, se anuncia por segunda vez, con la dotacion anual de 940 pesetas y 300 para material de oficina, quedando abierto este concurso por el plazo de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, durante él pueden presentar sus solicitudes los que aspiren á la misma, proveyéndose á la mayor brevedad.

Bobadilla del Campo á 23 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Fructuoso Gil.—El Secretario interino, Mariano Hernandez.

Núm. 4.166.

Mota del Marqués.

Careciendo este Ayuntamiento de un local capaz y que reúna buenas condiciones, y necesitando adquirirle para instalar en el mismo las oficinas del Juzgado de instruccion y de primera instancia, por el presente se convoca á las personas que en el casco de esta poblacion posean algun edificio y deseen enajenarlo, para que en el término de quince días, á contar desde que se publique éste en el «Boletin oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Municipio sus proposiciones, en las que harán constar el precio, sitio en que se encuentre el edificio, y demás que juzguen conveniente.

Mota del Marqués 23 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Rafael Meleniez.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Núm. 4.171.

Renedo de Esgueva.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se encuentran al público de manifiesto por ocho días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, serán desechadas las que se presenten.

Renedo de Esgueva 20 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ceilio Merino.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Santovenia.

Num. 4.168.

Villavaquerín de Cerrato.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde hallarse incluidos en el mismo para el año próximo venidero, queda expuesto al público por término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo crean oportuno, y aducir las reclamaciones que les asistan, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villavaquerín á 20 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Isidoro Chicote.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el término de ocho días en el Ayuntamiento de

Santovenia

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 4.164.

REQUISITORIA.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Emilio San Pedro Bienes, en causa que se le sigue por estafa, cuyas circuns-

tancias personales y de vestir del mismo se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle saber el auto de su prision provisional, así como notificarle y emplazarle para ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial donde se remitirá dicha causa, empezando á contarse el referido término desde la insercion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de Coruña y esta provincia, así como en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo tanto á las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial para que procedan á la busca, captura y detencion del Emilio San Pedro Bienes y en el caso de ser hallado le pongan á mi disposicion en la Cárcel de este partido dando cuenta inmediatamente.

Dado en Valladolid á veintidos de Diciembre de mil novecientos dos.—Emilio Gomez Diez.—Por su mandado, Nicolás García.

Señas.

Emilio San Pedro Bienes, soltero, de veintidos años, natural de Madrid, hijo de Deogracias Nicanor y Carolina, vecino últimamente en Coruña, ocupacion Marino mercante; es de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de pantalon, chaleco y americana de paño de color, sombrero negro y botas negras de becerro.

Núm. 4.173.

EDICTO.

El señor Juez de primera instancia del Distrito de Chamberí, de esta Capital, ha acordado en providencia de este día, se anuncie el fallecimiento sin testar de D. Santiago Rico Fraile, natural de Candelario, vecino de esta Corte, soltero y de cuarenta años, ocurrido en Valladolid el día veintiocho de Septiembre del corriente año, y se hace presente que reclaman su herencia Don Santiago, D. Cándido, D. Emeiterio y Doña Filomena Rico Fraile, Doña Mercedes, Doña Mariana y D. Francisco Rico Murcia y D. Mariano José Rico Bejarano, hermanos y sobrinos respectivamente del finado; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid veinte de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan P. Perez.—Visto bueno, Vior.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

RELACION por orden de mérito y propuesta de las Maestras aspirantes a las Escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 17 de Marzo de 1902, que son las siguientes: Nava del Rey (Auxiliares), Santa Eufemia, Adalia, Fuente el Sol, Gallegos de Hornija, Puente Duero y Viana de Cega.

(CONCLUSION).

Número de orden.	Nombres y apellidos de las concursantes.	Servicios en propiedad en Escuela de oposicion.			Servicios con mayor ó igual sueldo a la vacante.			Mayor sueldo en propiedad.		Servicios en propiedad.			Oposiciones aprobadas.	Clase de título que poseen.	Servicios interinos.			Escuelas que solicitan y orden en que las prefieren.	Escuelas para que se las propone.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Pts.	Cts.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.		
43	» Angela Castrillo Olea.	»	»	»	»	»	»	325	6	7	25	»	S.	»	»	»	Nava (auxiliaria) Santa Eufemia, Adalia, Fuente el Sol, Puente Duero y Viana.	»	
44	» Carolina Ruiz Puente.	»	»	»	»	»	»	312'50	3	6	17	»	S.	3	5	10	Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
45	» Telesfora Blanco Fonseca.	»	»	»	»	»	»	300	7	4	22	»	E.	»	»	»	Nava, (auxiliaria) Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
46	» Cándida Velasco Carranza.	»	»	»	»	»	»	300	2	6	28	»	S.	1	6	11	Santa Eufemia, Viana, Nava (auxiliaria) Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
47	» Julia Requejo Carrascal.	»	»	»	»	»	»	289'50	2	7	19	»	S.	1	10	5	Nava (auxiliaria) Santa Eufemia, Viana, Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
48	» Nemesia Gordillo Iglesias.	»	»	»	»	»	»	284	4	3	»	»	E.	»	4	27	Viana, Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
49	» Modesta Hernando y Elguera	»	»	»	»	»	»	281'25	3	5	10	»	S.	1	3	26	Santa Eufemia, Viana, Nava (auxiliaria) Puente Duero y Fuente el Sol.	»	
50	» Julia Ortiz Esteban.	»	»	»	»	»	»	275	2	8	7	1	S.	»	»	»	Adalia, Fuente el Sol y Puente Duero.	»	
51	» Prima Feliciano Gomez.	»	»	»	»	»	»	275	»	1	24	»	S.	2	10	7	Santa Eufemia y Nava (auxiliaria)	»	
52	» María Paz Bragado Garcia.	»	»	»	»	»	»	271'25	8	6	»	»	E.	»	6	3	Viana, Puente Duero y Fuente el Sol.	»	
53	» Eloya Arenales de la Horra.	»	»	»	»	»	»	250	4	11	14	»	S.	»	»	»	Viana, Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
54	» Lucía Pompeya del Rio Peña	»	»	»	»	»	»	250	4	7	24	1	S.	»	»	»	Nava (auxiliaria), Santa Eufemia, Viana, Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
55	» Teresa de la Mano Martin.	»	»	»	»	»	»	250	4	5	27	»	S.	»	»	»	Santa Eufemia, Nava, Viana, Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
56	» Margarita Alonso Espinosa.	»	»	»	»	»	»	250	4	1	13	»	S.	»	»	»	Viana, Nava, Santa Eufemia, Puente Duero y Fuente el Sol.	»	
57	» Maura Luis Ochoa.	»	»	»	»	»	»	250	3	6	20	»	S.	1	1	18	Nava, Santa Eufemia, Viana, Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
58	» Atanasia Alvarez de San Gregorio.	»	»	»	»	»	»	250	3	6	3	»	S.	»	6	15	Adalia, Gallegos y Puente Duero.	»	
59	» Josefa Rodriguez Tejeda.	»	»	»	»	»	»	250	3	5	22	»	S.	»	»	»	Viana, Santa Eufemia, Nava, Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
60	» Catalina Novo y Rodriguez.	»	»	»	»	»	»	250	3	2	16	2	S.	»	»	»	Santa Eufemia, Viana, Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Nava.	»	
61	» Cunegunda Marcos Valle.	»	»	»	»	»	»	250	3	»	21	»	S.	»	»	»	Santa Eufemia, Nava, Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	»	
62	» María Rodriguez Hernandez.	»	»	»	»	»	»	250	2	11	12	1	S.	»	»	»	Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
63	» Eulalia San José.	»	»	»	»	»	»	250	2	11	1	1	S.	»	»	»	Nava, Santa Eufemia, Adalia, Fuente el Sol, Gallegos, Puente Duero y Viana.	»	
64	» Maria Gutierrez Sanz.	»	»	»	»	»	»	250	2	8	»	2	S.	»	»	»	Santa Eufemia, Nava, Viana, Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos de Hornija.	»	
65	» Gaudelia del Barrio Gil.	»	»	»	»	»	»	250	2	7	16	»	S.	1	3	12	Viana, Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	»	
66	» Angela Avedillo Rodriguez.	»	»	»	»	»	»	250	2	7	8	2	S.	4	3	26	Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	»	
67	» María de los Dolores Albarrran Lopez.	»	»	»	»	»	»	250	2	4	21	»	S.	»	»	»	Adalia, Fuente el Sol y Puente Duero.	»	
68	» Felisa Escribano Moro.	»	»	»	»	»	»	250	1	10	29	»	S.	1	9	20	Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
69	» Benita de la Higuera Calvo.	»	»	»	»	»	»	250	1	10	19	»	E.	»	6	»	Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
70	» Eloisa Yañez y Anton.	»	»	»	»	»	»	250	»	10	11	»	S.	3	2	28	Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	»	
71	» Dominga Rodriguez Iturralde	»	»	»	»	»	»	250	»	7	4	»	S.	»	»	»	Santa Eufemia, Viana, Fuente el Sol, Adalia, Gallegos y Puente Duero.	»	
72	» Isabel Rosa Raso y Zurilla.	»	»	»	»	»	»	250	»	2	21	»	S.	2	10	11	Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
73	» Rafaela San José Avellau.	»	»	»	»	»	»	200	2	7	8	»	S.	1	3	»	Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	»	
74	» Francisca Pollos y Perez.	»	»	»	»	»	»	200	»	11	4	»	E.	2	2	»	Santa Eufemia, Viana, Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia	»	
75	» Teodora Rosa Gonzalez Jimenez.	»	»	»	»	»	»	125	»	1	10	»	S.	»	9	3	Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	»	
76	» Isidora Casilda Canton.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	S.	2	4	5	Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	»	
77	» Aurelia Adela Garea y Moyano.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	S.	1	5	24	Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	»	

Número de orden	Nombres y apellidos de las concursantes.	Servicios en propiedad en Escuela de oposicion.			Servicios con mayor o igual sueldo a la vacante.			Mayor sueldo en propiedad.		Servicios en propiedad.			Oposiciones aprobadas.	Clase de título que poseen.	Servicios interinos.			Escuelas que solicitan y orden en que las prefieren.	Escuelas para que se las propone.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Pts.	Cts.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.		
78	» Valentina Quintana Martin.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1 S.	1	4	10	Nava (auxiliar) Santa Eufemia, Viana, Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos de Hornija.	
79	» Emilia del Barrio y de la Heras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	3	18	Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	
80	» Nicolasa Matallana Pescador.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1 S.	»	»	»	Viana de Cega y Santa Eufemia.	
81	» Teodora Fernandez Alvarez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	2	7	13	Santa Eufemia, Adalia, Fuente el Sol, Puente Duero y Viana.	
82	» Carmen Gonzalez Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	2	2	12	Fuente el Sol, Puente Duero, Adalia y Gallegos.	
83	» Doctina Trillo Triñanes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	1	11	4	Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	
84	» Patricia Pozas Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	1	4	24	Adalia, Fuente el Sol, Gallegos, Puente Duero y Viana.	
85	» Petra Saez Macho.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	1	3	18	Puente Duero, Adalia, Fuente el Sol y Gallegos de Hornija	
86	» Juana Cardeñosa Martinez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	1	2	20	Puente Duero, Adalia, Fuente el Sol y Gallegos de Hornija.	
87	» Eugenia Fernandez Rodriguez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	1	»	26	Nava, Santa Eufemia, Adalia, Fuente el Sol, Gallegos, Puente Duero, Viana de Cega.	
88	» María Fernandez y Calvo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	11	25	Puente Duero.	
89	» Francisca F. Asensio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	9	7	Puente Duero, Fuente el Sol y Adalia.	
90	» Tomasa Fernandez Adrados.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	5	11	Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	
91	» Rafaela Antonio Delgado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	5	4	Fuente el Sol, Puente Duero, Adalia y Gallegos.	
92	» Iluminada Serrano Garcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	4	24	Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	
93	» Rosario Pascual Quiroga.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	1	16	Puente Duero, Viana y Nava del Rey.	
94	» Brawlia Merillas Adalia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	E.	1	2	18	Adalia y Gallegos.	
95	» Petra Perez Gomez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	E.	1	2	16	Fuente el Sol.	
96	» María P. Hernandez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	E.	»	10	13	Adalia, Fuente el Sol, Gallegos y Puente Duero.	
97	» Baldomera Luengo Negro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	E.	»	1	5	Viana, Adalia, Puente Duero, Fuente el Sol y Gallegos.	
98	» Eufemia Gago y Viejo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	Adalia, Fuente el Sol, Gallegos y Puente Duero.	
99	» Benita Sastre Perez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	Nava, Santa Eufemia, Viana, Puente Duero, Fuente el Sol, Adalia y Gallegos.	
100	» Benita Gonzalez Orue.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	Viana, Fuente el Sol, Adalia, Puente Duero, Gallegos, Nava del Rey y Santa Eufemia.	
101	» Aurea Gonzalez Perez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	Adalia, Puente Duero, Fuente el Sol, Gallegos y Viana.	
102	» María Paunero Vallejo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	C.T.E.	»	»	»	Adalia, Fuente el Sol, Gallegos, Puente Duero.	
103	» Agapita Gallo Martin.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	E.	»	»	»	Adalia, Fuente el Sol, Gallegos y Puente Duero.	

EXCLUIDAS.

- D.^a Arsenia Callejo Guerra, por no traer certificada la hoja.
- » Amalia Garcia y Zurita, por estar certificada la hoja fuera de concurso.
- » Aniceta Baena Pinto, idem.
- » Antonina Gandarillas Juarez, idem.
- » Jacinta Bernarda Lopez Garcia idem.
- » Jacinta Brieva y Brieva, idem.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el art. 28 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, para que en el improrrogable plazo de quince días puedan presentar sus reclamaciones los concursantes que se crean perjudicados en la propuesta. Valladolid 15 de Diciembre de 1902.—El Gobernador Presidente, Santos Cuadros.—El Secretario, Fernando Iturralde.

Juzgados municipales.

Núm. 4.165.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez Municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de ayer, ha acordado entre otros particulares se cite á Timoteo Ro-

driguez Montes, natural de la Coruña, de diez y siete años de edad, estudiante y domiciliado en esta poblacion en la calle del Obispo núm. 4, para que el día 5 de Enero próximo y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sita en la Casa de Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio verbal

de faltas que pende contra el Timoteo por infraccion de la ley de Caza.

Y como se ignore el domicilio de dicho sujeto, se ha acordado citarle por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibido que de no concurrir al acto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Para que conste cumpliendo con lo mandado expido la presente para su insercion en el referido «Boletin oficial» y lo firmo en Valladolid á veintitres de Diciembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Pedro Palencia.